Federación de Educación
Comisiones Obreras de Madrid
Secretaría General

ILMA. SRA. DÑA. BEATRIZ RODRÍGUEZ MERCHÁN
DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Alcalá 32, 4º planta.
28014 Madrid
Comunidad de Madrid

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:69/226307.9/26	**Fecha**:03/11/2026 11:42
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ASUNTO: INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL HORARIO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DOCENTE (CID) Y LA JORNADA LECTIVA DEL PROFESORADO

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTÍN, con DNI [redacted], en calidad de Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE EDUCACIÓN DE COMISIONES OBRERAS** de Madrid, con **CIF G78427002** conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Educación de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

EXPONE:

PRIMERO. - Se ha convocado el Curso de Capacitación Integral Docente (CID) para el cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria, dirigido a aquellos docentes que no pudieron finalizar el periodo de prácticas por diversos motivos durante el curso 2025/2026.

SEGUNDO. - Algunos de estos docentes no superaron el CID por diversas circunstancias. En la presente convocatoria, las sesiones presenciales, cuya asistencia es obligatoria, se han programado exclusivamente en horario de tarde.

Esta circunstancia provoca una incompatibilidad con la jornada lectiva del profesorado que imparte docencia en turno de tarde, obligándole a ausentarse de sus clases, siempre que la dirección del centro justifique y autorice dichas ausencias.

Esta situación supone, además, un perjuicio para el alumnado, que pierde horas lectivas de forma reiterada al coincidir las sesiones de formación siempre en el mismo día de la semana.

La Administración debe garantizar que la realización de una formación obligatoria sea compatible con el cumplimiento de las obligaciones docentes, sin trasladar al profesorado ni a los equipos directivos las consecuencias organizativas de una incompatibilidad generada por la propia planificación administrativa.

TERCERO. - Consultada esta cuestión con el ISMIE, no se ha obtenido respuesta ni solución al problema planteado, remitiéndonos a la Dirección General de Recursos Humanos, que tampoco ha aclarado la situación ni establecido el procedimiento que debe seguirse ante esta incompatibilidad.

Esta falta de respuesta genera incertidumbre entre el profesorado afectado, que debe cumplir con una formación obligatoria sin disponer de una alternativa que permita compatibilizarla adecuadamente con sus responsabilidades docentes.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

- Que se habiliten alternativas horarias o grupos que permitan compatibilizar la realización del Curso de Capacitación Integral Docente (CID) con la jornada lectiva del profesorado afectado, garantizando tanto su derecho a completar el proceso de formación como el normal desarrollo de la actividad educativa.

- Que, mientras no se habiliten dichas alternativas, se establezcan y comuniquen instrucciones claras a los centros educativos y al profesorado afectado sobre el procedimiento que debe seguirse en caso de coincidencia entre las sesiones obligatorias del CID y el horario lectivo, garantizando que esta incompatibilidad no perjudique al profesorado en el cumplimiento de sus obligaciones formativas.

Madrid, 1 de noviembre de 2026

Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid